

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**13743** *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la revisión salarial y tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo del grupo Bebidas Naturales.*

Visto el texto de la revisión salarial y tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo del grupo de empresas «Bebidas Naturales» (Bebidas Naturales, SL; Aguas de Cortes, SA; Agua de Bronchales, SA; Fuente Arevalillo, SL, y Font Teix, SA), publicado en el BOE de 5 de agosto de 2022 –código de convenio n.º 90103053012018–, acuerdo que ha sido suscrito, con fecha 13 de marzo de 2023, de una parte por los designados por la Dirección de dicho grupo de empresas, en representación de las mismas, y de otra por los sindicatos UGT-FICA y CC.OO.–Industria, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas revisión salarial y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO BEBIDAS NATURALES**

Por la empresa:

- Eloy Herrero de Loro (Responsable de Compensación, Admón. de Personal y RRL).
- Federico Goicoechea Rizo (Técnico DPV).
- Julia Ferrandis Vallterra (Responsable RRL).

Por la parte social: Sindicatos.

Federación Estatal FICA UGT:

- Francisca Castro Estellés.
- Francisco J. López Martínez.
- Ignacio Camacho Gómez.
- Gustavo Freire Baratte.
- Yovana Sancho Jurado (FICA UGT).

Federación Estatal Industria CC.OO.

- Luis Miguel Juárez Mora.
- Francisco José Sala Plaza (Industria CC.OO.).

Asesores:

- Joaquín del Rivero Fernández (UGT).
- Víctor Cubero Blanco (UGT).

En Beniparrell (Valencia), a 13 de marzo de 2023, siendo las 16.00 horas, reunidos en la sede social de la empresa, de una parte la empresa y de la otra las Federaciones Estatales de los sindicatos en las personas relacionadas al margen, con motivo de la negociación del incremento salarial 2023 del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de empresas de Bebidas Naturales, las partes acuerdan:

Primero.

Aprobar el incremento salarial 2023 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas del Grupo Bebidas Naturales, cuyas tablas se adjuntan a la presente como Anexo I.

Segundo.

Autorizar a doña Julia Ferrandis Vallterra para que en nombre de la Comisión Negociadora realice los trámites necesarios ante la Administración para la inscripción, registro electrónico y publicación del texto articulado del Convenio Colectivo.

Asimismo, por economía en el proceso, las partes designan a doña Yovana Sancho Jurado por FICA-UGT, a don Francisco José Sala Plaza por INDUSTRIA-CC.OO. y a doña Julia Ferrandis Vallterra por la parte empresarial, para que en nombre de la Comisión firmen y ratifiquen las subsanaciones, documentación complementaria que se solicite, según la regulación recogida en el RD 703/2010.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

## ANEXO

*Tablas salariales año 2023 expresadas en euros brutos*

Grupos profesionales	Denominación	Salario Bruto Anual 2023	Salario Convenio Mensual	Prorrata Pagas Mensual
GRUPO 1.	AYUDANTES.	17.340,86	1.238,63	206,44
GRUPO 2.	ESPECIALISTAS.	17.340,86	1.238,63	206,44
GRUPO 3.	OFICIALES.	19.425,12	1.387,51	231,25
GRUPO 3A.	EXPERTOS.	20.368,71	1.454,91	242,48
GRUPO 4.	TECNICOS.	21.302,23	1.521,59	253,60
GRUPO 5.	ADJUNTOS.	24.654,43	1.761,03	293,51
GRUPO 6.	RESPONSABLES.	27.263,25	1.947,37	324,56

*Tablas conceptos horas extras, horas extras festivas y nocturnidad 2023 expresadas en euros brutos*

Grupos profesionales	Denominación	Hora extra	Hora extra festiva	Nocturnidad
GRUPO 1.	AYUDANTES.	13,13	19,70	14,60
GRUPO 2.	ESPECIALISTAS.	13,13	19,70	14,60
GRUPO 3.	OFICIALES.	14,72	22,07	18,46
GRUPO 3A.	EXPERTOS.	15,51	23,26	19,52
GRUPO 4.	TÉCNICOS.	16,29	24,44	20,57
GRUPO 5.	ADJUNTOS.	18,88	28,31	20,57
GRUPO 6.	RESPONSABLES.	–	–	–

Grupos profesionales	Denominación	Plus Presencia	Plus jornada/mes	Variable
GRUPO 1.	AYUDANTES.	–	179,35	0
GRUPO 2.	ESPECIALISTAS.	443	179,35	1.683,58
GRUPO 3.	OFICIALES.	492	200,91	1.885,94
GRUPO 3A.	EXPERTOS.	492	211,69	2.036,87
GRUPO 4.	TÉCNICOS.	556	222,47	2.068,17
GRUPO 5.	ADJUNTOS.	–	–	2.393,63
GRUPO 6.	RESPONSABLES.	–	–	2.646,92